

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Juez, la presente acción popular, la parte accionada contestó la demanda, sírvase proveer. El secretario

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

Fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
760013103008-202100106-00

Revisado el expediente se tiene que efectivamente la Doctora Elizabeth Vargas Bermúdez, quien funge como Notaria Primera del círculo Cali, se opuso a la acción popular instaurada por el actor Gerardo Herrera, formulando excepciones de mérito y aportando pruebas en respaldo de sus manifestaciones. Una de ellas la publicación del auto admisorio de la acción Constitucional en las Instalaciones de la Notaría, conforme se solicito por este Despacho, así mismo, se publicó en la página web de este Despacho, sin que a la fecha se haya efectuado ningún pronunciamiento diferente por particulares o entidades.

Vistas así las cosas, conforme el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que regula la acción popular, establece, en lo pertinente “(...) *citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.*(...)”

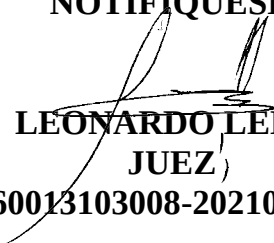
Conforme lo anterior, es necesario programar a la audiencia especial de que trata la norma en cita, a la cual deben concurrir las partes y el Ministerio Público, quien hasta la presente fecha no se ha pronunciado respecto de la presente acción.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 27 de la ley 472 de 1998, para el próximo miércoles **29 de septiembre de 2021, a las 9 y 30 de la mañana** a través de la plataforma lifesize, oportunamente se les enviará el correspondiente link. Cítese a la partes y al Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-202100106-00

dad